



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) DEL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 043-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 043-2025-TCE  
AUTO INTERLOCUTORIO**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de marzo de 2025.- Las 11h21.-

**I. ANTECEDENTES**

1. El 4 de febrero de 2025, a las 12h19, se recibe en la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en nueve (9) fojas, suscrito por el abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar; al que se adjuntan en calidad de anexos siete (7) fojas<sup>1</sup>.
2. Según la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 029-04-02-2025-SG de 4 de febrero de 2025 y el informe de realización de sorteo de 04 de febrero de 2025 a las 16h38, se determina que la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **043-2025-TCE**, correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal<sup>2</sup>.
3. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 5 de febrero de 2025, a las 09h00, en un (1) cuerpo contenido en veinte (20) fojas<sup>3</sup>, conforme se evidencia de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**II. CONTENIDO DEL ESCRITO**

4. De la revisión del escrito presentado por el abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar se puede observar que lo dirige al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, e indica: “*En relación a **causa No. 310-2023-TCE**. Señor Juez Electoral de la manera más comedida solicito a usted recibir la presente AMPLIACIÓN*”.
5. En este escrito señala: “*(...) repetitivas veces hemos solicitado a los ciudadanos denunciados que acaten la sentencia de la causa 310-2023-TCE y al no encontrar respuestas favorables acudimos a usted Señor Juez Electoral para solicitar su necesaria intervención.*”

<sup>1</sup> Fojas 1-17.

<sup>2</sup> Fojas 18-20.

<sup>3</sup> Fojas 21.



6. Al respecto vale recordar que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la sentencia dictada en la causa Nro. 131-2020-TCE estableció como regla jurisprudencial lo siguiente:

*“Previo a aceptar a trámite un recurso o acción contencioso electoral de las previstas en el Código de la Democracia, el juzgador al que se le sorteo la causa, verificará que la misma no sea contra un acto de ejecución de una sentencia o resolución jurisdiccional, caso en el que, deberá inhibirse del conocimiento de la causa y remitir el expediente al juzgador que se encuentra ejecutando la decisión jurisdiccional correspondiente. Las partes procesales podrán alegar en cualquier momento procesal la nulidad por este motivo.”*

7. En consecuencia, toda vez que el escrito tiene que ver con actos de ejecución de la sentencia dictada dentro de la causa Nro. 310-2023-TCE, este juzgador debe aplicar la regla antes referida.

### III. DECISIÓN

En razón de lo analizado, **resuelvo:**

**PRIMERO.-** Inhibirme del conocimiento de la presente causa en aplicación de la regla jurisprudencial establecida en la causa Nro. 131-2020-TCE.

**SEGUNDO.-** Ejecutoriado el presente auto, a través de la secretaria relatora del despacho, remítase el expediente en original al doctor Fernando Muñoz Benítez, a fin de que se incorpore al expediente de la causa Nro. 310-2023-TCE y proceda conforme en derecho corresponda.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente auto al abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar en los correos electrónicos: [veeduría.ec.ciudadana@gmail.com](mailto:veeduría.ec.ciudadana@gmail.com) / [romulotehanga@hotmail.com](mailto:romulotehanga@hotmail.com).

**CUARTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del suscrito juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual - página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, D.M., 10 de marzo de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**